PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 68001-40-03-006-2020-00063-00
Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informando que el demandante allega constancia de notificación electrónica de la demandada, y solicita se dicte auto de seguir adelante la ejecución. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2020.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL.

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Previo a dar trámite a la solicitud que eleva el apoderado de la parte demandante, en el sentido de dictar auto de seguir adelante la ejecución, se le requerirá para que en el término de cinco días dé cumplimiento al artículo 8 del decreto 806 de 2020, en el sentido de acreditar el envío de la providencia a notificar como mensajes de datos al demandado ROSALBA PUENTES ROJAS.

Igualmente, dar cumplimiento al párrafo 2 del artículo 8 del decreto 806 de 2020 que establece:

> *"El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar."*

Vencido el término otorgado ingrese el expediente al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

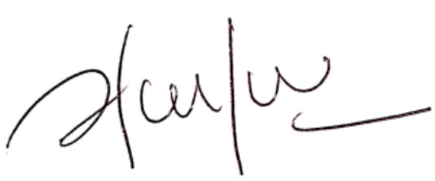

SANDRA KARYNA JAIMES DURAN
Juez
FACS
El presente auto se notifica por estado electrónico N° 78 del 22 de septiembre de 2020.